



# Resolución Gerencial

Nro. 165-2025-HMPP-A/GM

Pasco, 04 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

## VISTOS:

El Proveído S/N de Gerencia Municipal, el Informe N° 583-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 435-2025-HMPP-GM- GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitan la reconfiguración del comité de recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PLAZA TEÓFILO MORALES JANAMPA EN LA LOCALIDAD DE HUARAUCACA DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO” con CUI: 2617427, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú que menciona que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de conformidad al Artículo 195 de la Constitución Política del Perú: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 6) Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, las municipalidades devienen en órganos de gobierno local y de acuerdo con las atribuciones y obligaciones que la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en general la normativa legal le confieren, estas deben asumir principalmente la promoción del desarrollo local, la administración del territorio y la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **ARTÍCULO 208.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS:**

*208.1. En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndola a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2024-A-HMPP-PASCO de fecha 16 de julio de 2024 se le faculta al Gerente Municipal en el numeral (...) 14) *Aprobar la conformación de Comité de Recepción de Obra;* (...)

Que, mediante CARTA N.° 012-2025-LDRC-MPP/SUPERVISION RRQC/SUPERVISOR, de fecha 31 de marzo de 2025, la Ing. Leslie Rivera Calderón, supervisora de obra comunica la culminación y solicita la conformación del comité de recepción de la ejecución del saldo de obra: “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PLAZA TEÓFILO MORALES JANAMPA EN LA LOCALIDAD DE HUARAUCACA DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO” con CUI: 2617427;

Que, mediante Informe N° 583-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al Informe N° 435-2025-HMPP-GM- GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitan la conformación del comité de recepción de la Obra: " **CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA)**

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**  
**“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”**

**PLAZA TEÓFILO MORALES JANAMPA EN LA LOCALIDAD DE HUARAUCACA DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO” con CUI: 2617427”;**

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 0194-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 16 de julio de 2024, mediante el cual se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias, y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PLAZA TEÓFILO MORALES JANAMPA EN LA LOCALIDAD DE HUARAUCACA DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO” con CUI: 2617427, la misma que será conformada por los siguientes profesionales designados:**

***MIEMBROS TITULARES:***

<b>PRESIDENTE</b>	Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Cynthia Katterine TICLAVILCA INCHE	Sub Gerente de Infraestructura
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Uver Nilton YALICO JARA	Ingeniero Civil III
<b>ASESOR TÉCNICO</b>	Ing. Leslie Daysi RIVERA CALDERÓN	Supervisor de Obra

***MIEMBROS SUPLENTE:***

<b>SUPLENTE 01</b>	Ing. Richard Rubén QUISPE PUENTE	Coordinador de Proyectos de Inversión II
--------------------	----------------------------------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los responsables del Comité de recepción de la obra, signados en el artículo primero, la intervención inmediata y el estricto cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS  
GERENTE MUNICIPAL

*Un futuro diferente*